

DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

Notaria Sexagésima Quinta
José Mascote #1406 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto
Guayaquil-Ecuador



AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 65	SECUENCIAL P00
-------------	-------------	--------------	---------------	-------------------

ESCRITURA PUBLICA

REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
TRANSFABRIZZ S.A. "EN
LIQUIDACION".....

Cuantía: Indeterminada.....



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
Lunes nueve de Noviembre del año dos mil quince, ante mí,
Doctora **NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO**, Notaria
Sexagésima Quinta del cantón Guayaquil, comparece el
señor **ANGEL ALBERTO MAZZINI BOHORQUEZ**, empleado,
de estado civil soltero, de sesenta y ocho años de edad,
domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien interviene en
su calidad de **Gerente General** de la **COMPAÑIA
TRANSFABRIZZ S.A. "EN LIQUIDACION"**, conforme lo
justifica con la copia del Nombramiento que aceptado
e inscrito se acompaña como documento habilitante y
debidamente autorizado por la resolución aprobada en Junta
General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro
de Noviembre del año dos mil quince. El compareciente
ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe, con amplia
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
de la presente Escritura Pública de **REACTIVACION DE
LA COMPAÑIA TRANSFABRIZZ S.A. "EN LIQUIDACION"**,
para su otorgamiento me presenta la minuta que copio
a continuación: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de

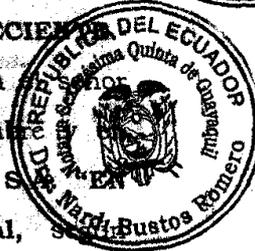
Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

CONSEJO DE LA
JURISDICCION



1 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSFABRIZZ S.A. "EN**
2 **LIQUIDACION"** la cual se otorga al tenor de las siguientes

3 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECENCIA**
4 Comparece al otorgamiento de esta escritura pública
5 **ANGEL ALBERTO MAZZINI BOHORQUEZ,** a nombre
6 representación de la **COMPAÑÍA TRANSFABRIZZ S.A.**
7 **LIQUIDACION"** en su calidad de **Gerente General,**

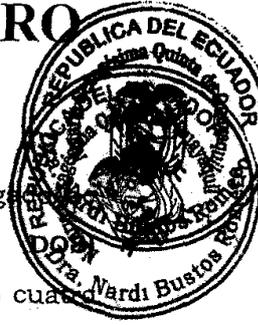


8 consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la
9 presente escritura pública como documento habilitante y
10 debidamente autorizado para el efecto, por la resolución
11 aprobada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
12 la compañía de fecha cuatro de Noviembre del año dos mil
13 quince, copia certificada del Acta de la Junta General antes
14 mencionada, que se agrega a la presente escritura como
15 documento habilitante.-----

16 --**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura
17 pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil,
18 Dr. Jorge Jara Grau, el dieciocho de Abril de mil novecientos
19 noventa y siete, e inscrita en el Registro mercantil del cantón
20 Guayaquil, el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y
21 siete, se constituyó la compañía **TRANSFABRIZZ S.A.** con un
22 capital inicial de doscientos dólares. Posteriormente, ante la
23 Notaría Treinta y tres del cantón Guayaquil, el veinte de Mayo
24 del dos mil cinco, se realizó un Aumento de Capital de un mil
25 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y Reforma
26 del Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro
27 Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de Diciembre del dos
28 mil seis, por lo que a la presente fecha, la compañía se

DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

Notaria Sexagésima Quinta
José Mascote #1406 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto
Guayaquil-Ecuador



1 encuentra representada por un capital suscrito y pagado
2 Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América.
3 Mediante Resolución número SCV- INC- DNASD-SD uno cuat
4 cero cero tres cero uno cero cinco, suscrita por la Abogada
5 Carlota Camacho Coello, en su calidad de Subdirectora de
6 Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, de
7 fecha catorce de Noviembre del año dos mil catorce, e inscrita el
8 cuatro de Diciembre del dos mil catorce en el Registro Mercantil
9 del cantón Guayaquil, en fojas ciento treinta mil ochocientos
10 tres a fojas ciento treinta mil ochocientos cinco, junto a otras
11 compañías y anotada con el número cinco mil setecientos
12 ochenta y cuatro, se declaró disuelta por Inactividad a la
13 compañía **TRANSFABRIZZ S.A. "EN LIQUIDACION"**; **TRES)** A
14 la presente fecha, los motivos que originaron la Declaración de
15 Disolución por parte del ente controlador de la compañía
16 **TRANSFABRIZZ S.A. "EN LIQUIDACION"** han sido
17 superados satisfactoriamente; **CUATRO)** La Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha cuatro de
19 Noviembre del año dos mil quince, cuya Acta también se
20 agrega a este instrumento, acordó la Reactivación de la
21 Compañía **TRANSFABRIZZ S.A. "EN LIQUIDACION"**.
22 **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN.** Con los
23 antecedentes expuestos, el compareciente **ANGEL ALBERTO**
24 **MAZZINI BOHORQUEZ**, en su calidad de Gerente General
25 de la Compañía **TRANSFABRIZZ S.A. "EN LIQUIDACION"**
26 declara que conforme a lo resuelto por la Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha cuatro de
28 Noviembre del año dos mil quince, cuya acta se agrega a este



Nardi Bustos Romero
Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima Quinta
C. Jiménez Guayaquil

1 instrumento como documento habilitante, se acordó la Reactivación
2 a la Compañía **TRANSFABRIZZ "EN LIQUIDACION"**
3 consiguientemente en su calidad de representante legal de dicha
4 compañía, declara que se Reactiva a la compañía
5 **TRANSFABRIZZ S.A. "EN LIQUIDACION"** evitando así su
6 liquidación, que se encuentra en trámite en la Superintendencia
7 de Compañías y Valores, según consta de la Resolución número
8 SCV- INC- DNASD-SD uno cuatro cero cero tres cero uno cero
9 cinco, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, en su
10 calidad de Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de
11 Compañías y Valores, de fecha catorce de Noviembre del año dos
12 mil catorce e inscrita el cuatro de Diciembre del dos mil catorce
13 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en fojas ciento
14 treinta mil ochocientos tres a fojas ciento treinta mil ochocientos
15 cinco, junto a otras compañías y anotada con el número cinco
16 mil setecientos ochenta y cuatro, en virtud de haberse
17 subsanado las causales que originaron la misma. Además
18 **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la Compañía de su
19 representación no mantiene contratos de ninguna clase
20 con el Estado Ecuatoriano, y que no tiene obligaciones
21 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
22 Social.- Usted señor Notario se servirá incluir las demás
23 cláusulas de estilo para su plena validez.- **firma.-**
24 **legible.- Salvador Delgado González.- ABOGADO.- Matrícula**
25 **Número Cero nueve - Dos mil ocho - setenta y siete.-**
26 **Foro de Abogados.**"- Hasta aquí la minuta inserta que
27 junto con los documentos habilitantes quedan elevados a
28 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento de las entidades a las que le corresponde;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persisten en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
24876	TRANSACCIONES MERCANTILES CLIDA TRAJIMER	30	GUAYAQUIL	18/05/1975	25/06/1975	GUAYAQUIL
144202	TRANSADI S.A.	30	GUAYAQUIL	21/12/2011	12/01/2012	GUAYAQUIL
139011	TRANSANT S.A.	30	GUAYAQUIL	24/04/2011	29/04/2011	GUAYAQUIL
143556	TRANSCAMEJUS DE EPIERO S.A.	37	GUAYAQUIL	07/11/2011	22/11/2011	GUAYAQUIL
123364	TRANSCARGA S.A.	4	GUAYAQUIL	11/02/2005	03/06/2006	GUAYAQUIL
63908	TRANSCARPAL S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2010	20/09/2010	GUAYAQUIL
75145	TRANSCOL S.A.	0	YAGUACHI	14/10/1997	07/11/1997	GUAYAQUIL
104202	TRANSCOMPANY S.A.	1	GUAYAQUIL	26/04/2001	24/05/2001	GUAYAQUIL
12568	TRANSCONSYSTEM S.A. SISTEMAS PARA TRANSPORTES CONFIABLES	29	GUAYAQUIL	17/05/2011	13/08/2011	GUAYAQUIL
10581	TRANSDERIVADOS S.A.	16	GUAYAQUIL	23/11/2009	30/03/2010	GUAYAQUIL
28551	TRANSGUARDIA TRANSNACIONAL DE SEGURIDAD CLIDA	10	GUAYAQUIL	24/06/1992	24/08/1992	GUAYAQUIL
136510	TRANSENERGIE S.A.	29	GUAYAQUIL	18/11/2009	30/12/2009	GUAYAQUIL
73056	TRANSEABRIZZ S.A.	3	GUAYAQUIL	18/04/1997	14/05/1997	GUAYAQUIL
115903	TRANSGARANTIA S.A.	30	GUAYAQUIL	09/05/2004	24/06/2004	GUAYAQUIL
108234	TRANSGROUP S.A.	21	GUAYAQUIL	13/05/2002	11/06/2002	GUAYAQUIL
143353	TRANSIG S.A. TRANSPORTES IDROVO GUERRERO	29	GUAYAQUIL	03/08/2011	16/09/2011	GUAYAQUIL
143424	TRANSIMMAGISTER S.A.	30	GUAYAQUIL	23/01/2012	07/03/2012	GUAYAQUIL
126426	TRANSKALY S.A.	80	GUAYAQUIL	05/03/2007	23/03/2007	GUAYAQUIL
63971	TRANSKINO S.A.	21	GUAYAQUIL	05/03/2010	06/10/2010	GUAYAQUIL
108922	TRANSLUQ S.A.	7	GUAYAQUIL	29/11/2001	12/01/2002	GUAYAQUIL
75695	TRANSLOMAR S.A.	0	YAGUACHI	01/07/1996	30/07/1996	GUAYAQUIL
123496	TRANSLUZAGUI S.A.	21	GUAYAQUIL	29/03/2006	04/05/2006	GUAYAQUIL
121749	TRANSMACRO S.A.	30	GUAYAQUIL	12/12/2005	26/01/2006	GUAYAQUIL
58103	TRANSMANDATO S.A.	17	GUAYAQUIL	12/01/1990	01/03/1993	GUAYAQUIL
138526	TRANSMIEGA S.A.	25	GUAYAQUIL	27/08/2010	29/10/2010	GUAYAQUIL
	TRANSMISIONES AUTOMATICAS REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A.					
108468	TRANASA	17	GUAYAQUIL	14/06/2000	01/08/2000	GUAYAQUIL
123551	TRANSMOTERO S.A.	16	GUAYAQUIL	28/06/2006	10/07/2006	GUAYAQUIL
120727	TRANSMUNDO S.A.	3	GUAYAQUIL	03/08/2005	11/08/2005	GUAYAQUIL
83428	TRANSMASA S.A.	1	GUAYAQUIL	07/12/1998	18/11/1998	GUAYAQUIL
121641	TRANSLINE S.A.	16	GUAYAQUIL	13/05/2007	06/07/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-DFNH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

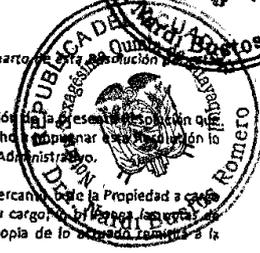
4/11/27



Notaria Soledad S. Quintana de Guayaquil
 Dra. Narda Bustos Romero



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta resolución, en virtud de haber incurrido en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a comparecer a la liquidación hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, en los lugares y formas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remita a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplida, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

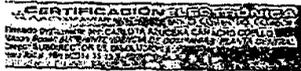
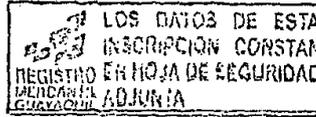
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el 34 NOV 2014

AB. CARELOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP



Notaría Sexagésima Quinta de Guayaquil
Dr. Nancy Bríos Romero

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.406
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30105, dictada el 14 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, Ab. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de los Nros. 130.803 a 130.805, Registro Mercantil número 5.784. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TRANSCARGA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030408	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

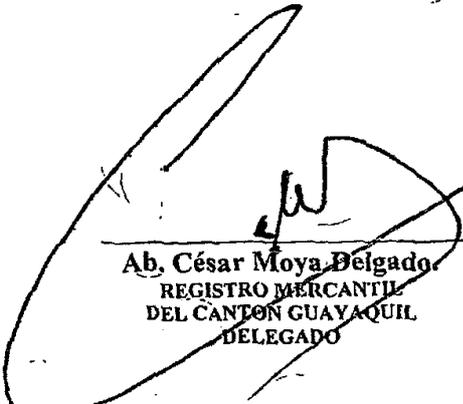
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TRANSCARPAL S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SÁMBORONDON
TRANSADI S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA

ORDEN: 61406



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Belgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1097857

Dr. Narda Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSFABRIZ S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guayaquil, el cuatro de Noviembre del año dos mil quince, a las [] horas, en la oficina de la Empresa ubicado en las Calles Esmeraldas No.3512 y [] tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRANSFABRIZ S.A. "EN LIQUIDACION" con la asistencia de los siguientes accionistas: JORGE ALBERTO GILLES CEVALLOS, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una de ellas; ANGEL ALBERTO MAZZINI BOHORQUEZ, propietario de un mil novecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas; VERONICA DE GUADALUPE MAZZINI GONZALEZ, propietaria de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una de ellas; EDISON RAUL TAYO ESPINOZA, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas; que suman la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía. Estando presente todos los Accionistas, y por consiguiente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se constituye en Junta General Extraordinaria y Universal; Preside la sesión, la señorita VERONICA DE GUADALUPE MAZZINI GONZALEZ, y actúa como Secretario, el Gerente General señor ANGEL ALBERTO MAZZINI BOHORQUEZ. A continuación y a petición de [] Presidente de la Junta, por Secretaría se procede a realizar el listado de los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del capital pagado de la compañía. La Presidente expresa, que como se ha establecido que existe el quórum legal para esta Junta y habiéndose probado previamente y por unanimidad la celebración de la misma, la declara legalmente instalada. Así mismo por unanimidad se resolvió tratar el único Punto del Orden del día, esto es: Reactivar la Compañía, ya que se han superado los motivos por el cual se encontraba incurso en el Inciso Tercero del Artículo numero trescientos sesenta de la Ley de Compañías. La Junta General Extraordinaria luego de analizar y deliberar sobre el único Punto del Orden del día, que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve: Reactivar la compañía, evitando así su liquidación, que se encuentra en trámite en la Superintendencia de Compañías, según consta en la Resolución numero SCV-INC-DNASD-SD-uno cuatro cero cero treinta mil ciento cinco, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Sub- Directora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y valores el catorce de Noviembre del dos mil catorce e inscrita el cuatro de Diciembre del dos mil catorce en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en fojas ciento treinta mil ochocientos tres a fojas ciento treinta mil ochocientos cinco junto a otras compañías, y anotada en el Repertorio con el número cinco mil setecientos ochenta y cuatro. Así como también esta Junta autoriza al señor Ángel Alberto Mazzini Bohorquez, en calidad de Gerente General a que realice las gestiones legales pertinentes que sean necesarias. Finalmente, la Presidente manifiesta que deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y b) Copia Certificada del Acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la


Dra. Verónica de Guadalupe Mazzini González
Notaria Sexagesima
Cantón de Guayaquil



Sesión contando con la presencia de todos los accionistas, se dio lectura a la presente Acta y aprobándola, concluyo la sesión a las once horas, firmándola para constancia la Presidenta, el Secretario y los demás accionistas concurrentes. f) Jorge Alberto Gilces Cevallos, accionista; f) Ángel Alberto Mazzini Bohorquez Secretario de la junta y accionista; f) Verónica de Sotomayor Mazzini González, Presidente de la junta y accionista; Edison Raúl Tayo Espinoza, accionista.

CERTIFICO: Que es fiel Copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, TRANSFABRIZZ S.A. "EN LIQUIDACION" al que me remito en caso necesario. Guayaquil, cuatro de Noviembre del año dos mil quince.


ANGEL ALBERTO MAZZINI BOHORQUEZ
GERENTE GENERAL- SECRETARIO DE LA JUNTA


Dra. Nardí Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil, 20 de Febrero del 2014

Señor

ANGEL ALBERTO MAZZINI BOHORQUEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía TRANSFABRIZZ S.A. celebrada en esta ciudad, el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, para las funciones de GERENTE GENERAL, por un período de CINCO AÑOS, de acuerdo a lo indicado en los Estatutos de la Compañía, y que comenzará a tener vigencia a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón.

Los deberes y atribuciones constan determinados en los Estatutos de la compañía, debiendo entre otros, ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos.

La compañía se constituyó mediante Escritura extendida en esta ciudad, ante el Notario Público de este Cantón, Doctor Jorge Jara Grau, el dieciocho de Abril de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el catorce de Mayo de 1997

En el presente particular, me suscribo.

Atentamente,

VERONICA DE GUADALUPE MAZZINI GONZALEZ

Secretaria Ad-hoc.

Acepto el nombramiento a que se refiere la comunicación que antecede.

Guayaquil, 20 de Febrero del 2014

ANGEL ALBERTO MAZZINI BOHORQUEZ

C.C. 090214204-1



Vg. Nardi Bustos Romero
Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Pública
Cantón de Guayaquil

DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

Notaria Sexagésima Quinta
José Mascote #1406 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto
Guayaquil-Ecuador

1 que fue integralmente por mí la Notaria al comparecer
2 aquél se ratifica en lo expuesto y firma con
3 unidad de acto, quedando incorporada al
4 de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



7 p. COMPANÍA TRANSFABRIZ S.A. "EN LIQUIDACION "

8 R.U.C. No. 0991399720001

11 *Angel*
ANGEL ALBERTO MAZZINI BOHORQUEZ
GERENTE GENERAL

12 C.I. No. 0902142041 C.V.No. 060-0188



18 *Nardi Bustos Romero*
DRA. NARDI BUSTOS ROMERO
Notaria Sexagésima Quinta



Nardi Bustos
Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

**ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA
PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
TRANSFABRIZZ S.A. "EN LIQUIDACION".-**



SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio certificado, sellado, rubricado y firmado en Guayaquil a nueve de Noviembre del dos mil quince.



Nardi Bustos
DRA. NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO
Notaria Sexagésima Quinta



DRA. NARDI BUSTOS ROMERO
NOTARIA SEXAGÉSIMA QUINTA DE GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 21 de la Ley Notarial vigente **DOY FE** que la fotocopia precedente compuesta de **(13)** fojas es igual al documento original

Guayaquil, **10 DIC 2015**

Nardi Bustos
Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil


Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004488 de fecha 16 de Noviembre del 2015, emitida por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, Abogado Víctor Granados Larrea, al margen de la matriz de Reactivación de la Compañía TRANSFABRIZZ S.A. "EN LIQUIDACION", de fecha 9 de Noviembre del 2015.- Guayaquil, uno de Diciembre del año dos mil quince.




DRA. NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO
Notaria Sexagésima Quinta

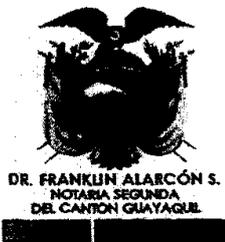


**DOY FE: Que esta fotocopia
Igual al documento original.**

Guayaquil, 10 de Diciembre del 2015

Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil.



DILIGENCIA:- DOCTOR FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ, Notario Segundo del Cantón Guayaquil.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-00004488, dictada por el Abogado Víctor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, el 16 de Noviembre del 2015, se tomó nota de la Escritura Pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA TRANSFABRIZZ S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que contiene la escritura pública que antecede al margen de la Matriz de Constitución de la compañía TRANSFABRIZZ S.A., otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el 18 de abril 1997.- Guayaquil, tres de Diciembre del dos mil quince.-

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

**DOY FE: Que esta fotocopia
Igual al documento original.**

Guayaquil, 10 de 12 2015

Dra. Karol Bustos Romero
Notaria Segunda
Quinta de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004488

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030105** del 14 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **TRANSFABRIZZ S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **TRANSFABRIZZ S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Sexagésima Quinta del cantón Guayaquil, el 9 de noviembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1633 de 12 de noviembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TRANSFABRIZZ S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

16 NOV 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 77056
T. # 44936-15

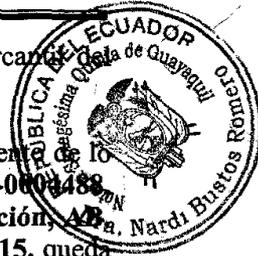


Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.272
FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:13



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:



1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-000488 dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, **Ab. VICTOR GRANADOS LARREA**, el 16 de noviembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **TRANSFABRIZZ S.A.**, de fojas 9.479 a 9.509, Registro Industrial número 373. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58272



Guayaquil, 07 de diciembre de 2015

REVISADO POR: *Ab*

[Handwritten signature]

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**DOY FE: Que esta fotocopia
Igual al documento original.**

Guayaquil, 10 DIC 2015
[Handwritten signature]
Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Segunda
Quinta de Guayaquil

Nº 1287296

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/DEC/2015 14:54:44 User: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
ANGEL MAZZINI

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =